

SANTIAGO, *22 DIC 2016*

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 527 /

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS. N° 476, de 23.DIC.2015, que autoriza el desglose de presupuesto de la Defensa Civil de Chile, para el año 2016.
11. El oficio DGDCCH.DLOG. N° 1078/7, de fecha 21.SEP.2016, requerimiento institucional para las elecciones de alcaldes 2016.
12. La Resolución Exenta DGDCCH.DRRHH. N° 495, de fecha 09.DIC.2016, de la Defensa Civil de Chile, dispone subrogación de mando de la Dirección General.

13. La solicitud de compra N° 285, de fecha 22.DIC.2016, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile.
14. Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.
2. La solicitud de compra N° 285, de fecha 22.DIC.2016, presentada por el Departamento Logístico en el sentido de adquirir 181 camisas blancas manga larga tela Oxford (Código 6345002060010193), para el personal de la Defensa Civil de Chile.
3. Que, los productos solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. El presupuesto presentado por la empresa Sociedad Comercializadora de Productos de Seguridad Industrial Celume y Gonzalez S. A., RUT N° 99.510.910-7, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.821.984, IVA. incluido.
5. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7, letra j) “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.
6. Que en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para la adquisición de camisas blancas manga larga para el personal de la Defensa Civil de Chile, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando anterior, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 100 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir 181 camisas blancas manga larga tela Oxford (Código 6345002060010193), para el personal de la Defensa Civil de Chile con la empresa Sociedad Comercializadora de Productos de Seguridad Industrial Celume y Gonzalez S. A., RUT N° 99.510.910-7, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.821.984, (Un millón ochocientos veintiún mil novecientos ochenta y cuatro pesos) IVA. incluido.
2. El gasto que irroque dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Transferencias" (Gastos elecciones municipales), clasificador presupuestario 22.02.002, de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítase la respectiva orden de compra en el sistema de información www.mercadopublico.cl



LEANDRO RAYGADA CID
Director General Defensa Civil de Chile (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 3 Hjs.
LRC./rgv.